



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL  
VEINTICUATRO (2024).**

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria
Radicado:	05001 40 03 005 2022-00063 00
Demandante:	Banco Caja Social
Demandado:	Luz Mildrey Restrepo Cartagena
Decisión:	No accede a lo solicitado

Se incorpora el escrito mediante el cual el abogado JUAN FELIPE MARTINEZ HENAO, quien no es apoderado, ni está autorizado en el presente proceso, solicita tener acceso al expediente judicial, a lo cual esta Judicatura no accede por no ser procedente en los términos descritos en el artículo 123 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.